

Solicitud de Desembolso

Señores
Bara Investments S.A.
Gascon 1641, CP 1414
Ciudad de Buenos Aires

Presente

De nuestra consideración:

En función a los Términos y Condiciones de la ASISTENCIA CREDITICIA solicitada y aceptada por vuestra parte, en su carácter de prestamista, en adelante El ACREEDOR y« », representada en este acto por el Sr.. « », en su carácter de « », como prestataria (en adelante el "DEUDOR"). Salvo que expresamente se disponga lo contrario en la presente, todos los términos con mayúscula tendrán el significado acordado en los términos y condiciones de la ASISTENCIA CREDITICIA.

1.-Desembolso.- En virtud a los a los "Términos y Condiciones de la ASISTENCIA CREDITICIA" por la presente solicitamos a Uds. que conforme seguidamente se detalla en anexo adjunto se analice, apruebe y en consecuencia se efectúen el/los desembolso/s solicitado/s por las sumas detalladas en dicho Anexo.

2.- Obligación de Pago de DEUDOR. Plazo.- Efectuado el Desembolso solicitado, El DEUDOR se obliga a pagar al ACREEDOR la fecha de vencimiento establecida en cada desembolso conforme se detalla en el Anexo adjunto, con más los intereses compensatorios, conforme tasa de interés que se establezca en dicho Anexo, más el IVA y gastos administrativos correspondientes.

3.- Ejecución.- En caso de ejecución, la mora es automática con el mero vencimiento de la fecha de pago asumida por el DEUDOR. En tal caso el ACREEDOR podrá iniciar inmediatamente la respectiva ejecución del total del crédito desembolsado y que el DEUDOR se obliga a pagar en el presente, constituyéndose esta solicitud como un título ejecutivo suficiente en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, por lo que la ejecución tramitara por las normas del proceso ejecutivo. Serán a cargo del DEUDOR todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de las acciones judiciales o extrajudiciales iniciadas para percibir los pagos establecidos en la presente ASISTENCIA CREDITICIA.

4.- Cheques dados en Garantía.- A los efectos de garantizar el crédito otorgado, EL DEUDOR entregará al ACREEDOR, el listado de cheques en Anexo se adjunta, los cuales servirán para garantizar el pago de las cuotas del plan de pagos del crédito en caso de que se acrediten en tiempo y forma establecidos en el cheque correspondiente.

Acreditados que sean los cheques y por igual valor de los mismos menos los gastos que incurriera EL DEUDOR para su acreditación cualquiera fuera su naturaleza, quedarán los importes a disposición de EL ACREEDOR, otorgando además mandato para la cancelación total o parcial de cualquier crédito o anticipo que EL DEUDOR haya otorgado a EL ACREEDOR.

Cheque NO.	Banco	Cta. Cte.	Importe	Vencimiento

Cheque NO.	Banco	Cta. Cte.	Importe	Vencimiento

5.- Mandato.- El DEUDOR autoriza a ejecutar al librador de los cheques, sus endosantes y a sus eventuales avalistas en caso de que fueren rechazados por cualquier motivos hasta el cobro de los mismo siendo a cargo del DEUDOR los gastos necesarios en que incurriera · El ACREEDOR para su cobro.

Queda establecido que en caso de cheques que aún no fueran acreditados o volvieran posteriormente rechazados por cualquier motivo, El DEUDOR devolverá a el ACREEDOR las sumas percibidas ante la mera intimación de esta dentro de las 24 horas de serles reclamadas, pudiendo en caso contrario accionar con las costas que correspondiera.

En este caso, El ACREEDOR se reserva el derecho de accionar judicialmente contra el librador del cheque, endosantes, avalistas y El DEUDOR por las sumas desembolsadas más gastos incurridos a opción del ACREEDOR, los que se convertirán por lo tanto en principales pagadores de la obligación renunciando El DEUDOR a los beneficios de la excusión y división. El DEUDOR exime expresamente a El ACREEDOR de rendir cuentas de la forma en que los fondos fueron utilizados de acuerdo a lo autorizado precedentemente, salvo en todo aquello que corresponde a la gestión necesaria para el cobro de los valores entregados.

El presente MANDATO se otorga por tiempo indeterminado.

6.- Reserva.- En ningún caso, el ACREEDOR podrá ser obligado a efectuar Desembolso alguno ni asumirá responsabilidad alguna por su negativa, si el documento mencionado en el punto IV no le ha sido entregado debidamente confeccionado y firmado.

7.- Manifestaciones.- Por la presente manifestamos y declaramos que:

1. Se encuentran cumplidas todas las condiciones acordadas en los Términos y Condiciones de la Asistencia Crediticia.
2. No ha ocurrido ninguno de los supuestos de incumplimiento enumerados en la Términos y Condiciones de la ASISTENCIA CREDITICIA.
3. Las sumas desembolsadas en función al presente crédito por la ASISTENCIA CREDITICIA serán utilizados exclusivamente para financiar el giro comercial de nuestros negocios no siendo utilizados para una operación final de consumo.

Sin otro particular saludamos atentamente,

Firma FIADOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »

Firma DEUDOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »

ANEXO

DETALLE DE DESEMBOLSOS

MONTO DE CRÉDITO (DESEMBOLSO REALIZADO)	FECHA DE DESEMBOLSO	FORMA DE DESEMBOLSO (pago efectivo o transferencia bancaria)	VENCIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL DEUDOR	TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE (TNA) GASTOS

Firma FIADOR.....
Aclaración: « »
DNI: « »

Firma DEUDOR.....
Aclaración: « »
DNI: « »

MONTO DE CRÉDITO (DESEMBOLSO REALIZADO)	FECHA DE DESEMBOLSO	FORMA DE DESEMBOLSO (pago efectivo o transferencia bancaria)	VENCIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL DEUDOR	TASA DE INTERES ANUAL APLICABLE (TNA) GASTOS

Firma FIADOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »

Firma DEUDOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »

[illegible]

Firma FIADOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »

Firma DEUDOR.....

Aclaración: « »

DNI: « »